

04184

24/05/2024



GOBIERNO REGIONAL PIURA

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO”

Resolución Directoral UGEL.S N° 003612 -2024

Sullana, 03 JUN 2024

Vistos, el Expediente Administrativo H.R.C. N° 12676-2024, Informe Escalonario N° 01917-2024; y demás documentos que se acompañan en un total de Diecisiete (17) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, con Expediente Administrativo H.R.C. N° 12676-2024, don: CAPUENA QUISPE Víctor, Nombrado como Trabajador de Servicio II, en el Nivel Primaria, de la IE. N° 20502 “Nuestra Señora del Rosario” – SULLANA, solicita el beneficio de Subsidio de Luto y Gastos de Sepelio por el fallecimiento de su menor Hija: CAPUENA GUTIERREZ Aitana Emperatriz, acaecido el día (19/02/2024), según consta en el Acta de Defunción N° 5001415852 que se adjunta;

Mediante Decreto Supremo N° 420-2019EF, se dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público;

Que, en el numeral 4.6 establece la entrega económica correspondiente por sepelio y fija un monto único de S/ 1,500.00 (Un Mil Quinientos y 00/100 Soles. Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite y sustente el deceso del servidor público de ser el caso del familiar directo del servidor público nombrado. Asimismo, el numeral 4.7 fija el monto de S/ 1,500.00 (Un Mil Quinientos y 00/100 Soles) por Gastos de Sepelio y se otorga a pedido del beneficiario que corresponde, previa verificación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo por corresponder.

Que, emitida la resolución del reconocimiento del Subsidio por Luto y Sepelio, se debe notificar el acto resolutorio al responsable de la Oficina de Remuneraciones, para que la informe en la Demanda Adicional (Oficina de Presupuesto del Gobierno Regional - Piura);

Que, analizados los documentos adjuntos, se debe proceder a reconocer el derecho de Subsidio por Luto y Gastos de Sepelio al servidor que lo solicita; y, estando a lo expuesto en el Informe N° 1053-2024-GOB.REG.PIURA-UGEL.SULLANA-AADM/PERS.

Contando con las visaciones de los Jefes de las Áreas de Administración, Unidad de Planeamiento Desarrollo Institucional y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Sullana;

De conformidad con el DS N° 420-2019-EF, DL N° 276 y su Reglamento DS N° 005-90, Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las facultades que le confiere las normas legales vigentes (RDR. N° 016572-2023).



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º RECONOCER EL DERECHO DE SUBSIDIO POR LUTO Y GASTOS DE SEPELIO, equivalente al importe establecido por el DS N° 420-2019-EF como a continuación se detalla:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	CAPUENA QUISPE Víctor
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	:	DNI. N° 40899576
CARGO /I.E.	:	Trabajador de Servicio II, en la IE. N° 20502 “Nuestra Señora del Rosario” – SULLANA.
PARENTESCO – FECHA DEF.	:	Hija: CAPUENA GUTIERREZ Aitana Emperatriz (19/02/2024)
MONTO ÚNICO	:	S/. 3,000.00 (S/. 1,500.00 Por Subsidio de Luto y S/. 1,500.00 Por Gastos de Sepelio)
ACTA DE NACIMIENTO	:	N° 20 – Municipalidad Distrital de TAMBOGRANDE
ACTA DE DEFUNCIÓN	:	N° 5001415852 RENIEC – CASTILLA – PIURA – PIURA.
DOMICILIO/ CORREO ELECTRONICO	:	Pedro Silva Arévalo – Mz. “E” Lot. 23 – SULLANA. hugoyesang20@gmail.com

ARTÍCULO 2º INFORMAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Piura para que se gestione la demanda adicional de presupuesto ante la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 3º PRECISAR, que el pago se hará efectivo cuando el Pliego 457 (Gobierno Regional de Piura) haga la transferencia de presupuesto respectivo a esta Unidad Ejecutora.

ARTÍCULO 4º SOLICÍTESE, el recurso a la Asignación Específica 2.2.2.3.4.3 Función 22, Programa 047, Sub Programa 105, Actividad 5005628, Pliego 457, Unidad Ejecutora 302 del presupuesto anual vigente.

ARTÍCULO 5º NOTIFICAR la presente resolución en la forma y modo que establece la Ley.

Regístrese y Comuníquese.



DRA. MAXIMINA ANGELICA DEZA SANCHEZ
DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
SULLANA

MADS/D.UGEL.S.
SFMS /D.AADM.
EEEF/D.UAJ(E).
RATR/D.UPDI.
ECA /EF(E).
MLB/E.ADMI.PERS(E).
Mdpc.
s.24/05/2024.